



SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN RÉGIMEN AMBULATORIO A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ACLARACIÓN AL APARTADO 13.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA. PUNTO 3 "RECURSOS HUMANOS" del Cuadro Características del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo determinado en el apartado 12 "Personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DONDE DICE:

RECURSOS HUMANOS: Ampliación en el número de profesionales para prestar el servicio, sobre los mínimos exigidos en PPT

- Por cada especialista en ginecología, por encima del mínimo exigido en PPT (Mínimo exigido: 1 especialista **(1 punto. Máximo 2 puntos)**)
- Por cada especialista en embriología, por encima del mínimo exigido en PPT (Mínimo exigido: 1 especialista con más **(1 punto. Máximo 2 puntos)**)

DEBE DECIR:

RECURSOS HUMANOS: Ampliación en el número de profesionales para prestar el servicio, sobre los mínimos exigidos en PPT

- Por cada especialista en ginecología, por encima del mínimo exigido en PPT (Mínimo exigido: 2 especialistas en ginecología por el sistema MIR, con 3 años de experiencia en estas técnicas): **1 punto. Máximo 2 puntos.**
- Por cada especialista en embriología, por encima del mínimo exigido en PPT (Mínimo exigido: 2 especialistas en embriología, con 3 años de experiencia en estas técnicas): **1 punto. Máximo 2 puntos**